



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Navaleño sobre la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que literalmente dice:

Artículo 93.- La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) *Para uso doméstico:*

Cuota fija: 10,04 €

De 0 m³ a 60 m³, semestre..... 0,22 €/m³

De 61 m³ a 84 m³, semestre..... 0,32 €/m³

A partir de 84 m³ semestre..... 0,50 €/m³

b) *Para usos industriales:*

Cuota fija.....10,42 €

De 0 m³ a 84 m³, semestre..... 0,32 €/m³

De 85 m³ a 150 m³, semestre.....0,37 €/m³

De 151 m³ a 240 m³, semestre....0,45 €/m³

A partir de 241 m³ semestre.....0,54 €/m³

c) *Para uso de riego de jardines y praderas.*

Cuota fija.....10,42 €

De 0 m³ a 60 m³, semestre..... 0,39 €/m³

De 61 m³ a 90 m³, semestre..... 0,75 €/m³

De 91 m³ a 150 m³, semestre.... 1,07 €/m³

A partir de 150, semestre..... 1,30 €/m³

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9 Tarifas.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Doméstico: 68,67

- Industrias: 156,87

- Locales comerciales: 206,40

- Bares/Pubs: 206,40

- Camping: 1.248,96

Contra el presente Acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 41

Miércoles, 11 de Abril de 2012

Locales se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Navaleno, 26 de marzo de 2012.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

812

BOPSO-41-11042012